



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

1
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

EXPEDIENTES NUMEROS: 545, 546, 549,
552, 553, 554, 559, 560, 561,
83 596, 602, 615, 616,
617 y 547 del índice de La
LXII Legislatura Constitucional

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS: 545, 546, 549, 552, 553, 554, 559, 560, 561, 596, 602, 615, 616, 617 Y 547 DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL RELATIVOS A LOS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN PETLAPA, CHOAPAM; CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ, CUICATLAN; SAN ANTONIO TEPETLAPA, JAMILTEPEC; COICOYAN DE LAS FLORES, JUXTLAHUACA; SAN PABLO COATLAN, MIAHUATLAN; SAN LUCAS CAMOTLAN, MIXE; SAN BARTOLOME AYAUTLA, TEOTITLAN DE FLORES MAGON; COSOLAPA, TUXTEPEC; SAN JOSE INDEPENDENCIA, TUXTEPEC; SANTA MARIA CHIMALAPA, JUCHITAN; SANTIAGO ZOOCHILA, VILLA ALTA; SAN PEDRO TEUTILA, CUICATLAN; SAN PEDRO ATOYAC, JAMILTEPEC; SAN MARTIN TOXPALAN, TEOTITLAN DE FLORES MAGON; HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, EJUTLA; POR HABER PRESENTADO LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES DE FORMA EXTEMPORANEA, FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.


HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los Municipios antes citados, mismos que fueron presentados por sus Ayuntamientos ante el Congreso del Estado, en

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES:



1.- Se turnaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los Municipios de San Juan Petlapa, Choapam; Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Coicoyan de Las Flores, Juxtlahuaca; San Pablo Coatlan, Miahuatlan; San Lucas Camotlán, Mixe; San Bartolome Ayautla, Teotitlán de Flores Magón; Cosolapa, Tuxtepec; San José Independencia, Tuxtepec; Santa María Chimalapa, Juchitán; Santiago Zochila, Villa Alta; San Pedro Teutila, Cuicatlán; San Pedro Atoyac, Jamiltepec; San Martin Toxpalan, Teotitlán de Flores Magón; Heroica Ciudad De Ejutla De Crespo, Ejutla; quienes presentaron su Ley de Ingresos Municipal en forma extemporánea, fuera del tiempo establecido en la el Artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.- Dichas Leyes de ingresos Municipales fueron presentadas a partir del día 30 de Enero al 18 de Febrero del año 2014, de forma extemporánea sin dar cumplimiento al tiempo que señala la el artículo 123 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

3.- Una vez señalados los antecedentes esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación determina los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 113 fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3

LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- En consecuencia, esta Comisión determina que es procedente, ordenar el archivo definitivo de los expedientes números: 545, 546, 549, 552, 553, 554, 559, 560, 561, 596, 602, 615, 616, 617 y 547, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de los Municipios de: San Juan Petlapa, Choapam; Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Coicoyan de Las Flores, Juxtlahuaca; San Pablo Coatlán, Miahuatlan; San Lucas Camotlán, Mixe; San Bartolome Ayautla, Teotitlán de Flores Magón; Cosolapa, Tuxtepec; San José Independencia, Tuxtepec; Santa María Chimalapa, Juchitán; Santiago Zochila, Villa Alta; San Pedro Teutila, Cuicatlán; San Pedro Atoyac, Jamiltepec; San Martín Toxpalan, Teotitlán de Flores Magón; Heroica Ciudad De Ejutla De Crespo, Ejutla, Oaxaca; por no presentar la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014 en tiempo que señala el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Dado que todas las leyes que ahora se dictaminan no se presentaron en tiempo y forma, es procedente que las mencionadas Leyes de Ingresos, pueden dictaminarse en forma global.

TERCERO.- En razón de lo anterior esta Comisión en consecuencia determina no aprobarse las leyes de ingresos que ahora se dictaminan y con fundamento en lo dispuesto por el último artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se prorroga la vigencia por el resto del año 2014, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los municipios de San Juan Petlapa, Choapam; Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Coicoyan de Las Flores, Juxtlahuaca; San Pablo Coatlán, Miahuatlan; San Lucas Camotlán, Mixe; San Bartolome Ayautla, Teotitlán de Flores Magón; Cosolapa, Tuxtepec; San José Independencia, Tuxtepec; Santa María Chimalapa, Juchitán; Santiago Zochila, Villa Alta; San Pedro Teutila, Cuicatlán; San Pedro Atoyac, Jamiltepec; San Martín Toxpalan, Teotitlán de Flores Magón; Heroica Ciudad De Ejutla De Crespo, Ejutla, Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al Pleno de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- Por lo antes establecido en el considerando SEGUNDO, se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 545, 546, 549, 552, 553, 554, 559, 560, 561, 596, 602, 615, 616, 617 y 547, del índice de La LXII Legislatura Constitucional, relativos a los proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, de los Municipios de San Juan Petlapa, Choapam; Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Coicoyan de Las Flores, Juxtlahuaca; San Pablo Coatlan, Miahuatlan; San Lucas Camotlán, Mixe; San Bartolome Ayautla, Teotitlán de Flores Magón; Cosolapa, Tuxtepec; San José Independencia, Tuxtepec; Santa María Chimalapa, Juchitán; Santiago Zochila, Villa Alta; San Pedro Teutila, Cuicatlán; San Pedro Atoyac, Jamiltepec; San Martin Toxpalan, Teotitlán de Flores Magón; Heroica Ciudad De Ejutla De Crespo, Ejutla, Oaxaca.

SEGUNDO.- Por lo antes fundado en el considerando TERCERO, se prorroga la vigencia por el resto del año 2014, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los municipios de San Juan Petlapa, Choapam; Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Coicoyan de Las Flores, Juxtlahuaca; San Pablo Coatlan, Miahuatlan; San Lucas Camotlán, Mixe; San Bartolome Ayautla, Teotitlán de Flores Magón; Cosolapa, Tuxtepec; San José Independencia, Tuxtepec; Santa María Chimalapa, Juchitán; Santiago Zochila, Villa Alta; San Pedro Teutila, Cuicatlán; San Pedro Atoyac, Jamiltepec; San Martin Toxpalan, Teotitlán de Flores Magón; Heroica Ciudad De Ejutla De Crespo, Ejutla, Oaxaca.

TERCERO.- EL presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

5
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

Dado en el Salón del Pleno Legislativo, de este Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil catorce.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA.



DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ.

DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA
VIDAL.

NOTA: Las presentes firmas pertenecen a los expedientes números 545, 546, 549, 552, 553, 554, 559, 560, 561, 596, 602, 615, 616, 617 y 547 del índice de La LXII Legislatura Constitucional.

